

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 21 de mayo de 2021

Referencia: Pago Directo No 2019-01764

Revisadas las diligencias, el Despacho advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 16 de octubre de 2020 visible en el numeral 05 de este cuaderno, pues, no acreditó la radicación ante la Superintendencia de Sociedades de manera virtual o física, de la solicitud de asignación de perito evaluador junto a los requisitos exigidos en la misiva allegada el pasado 4 de septiembre de 2020 (No. 03). En consecuencia, al cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1°, del artículo 317 del Código General del proceso,

RESUELVE:

Primero.- Dar por terminada la presente actuación, surtida dentro del proceso de **PAGO DIRECTO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **FINESA S.A.** contra **ADER RENE GOMEZ GOMEZ**, por desistimiento tácito, conforme a lo previsto en el artículo 317 del C. G. P.

Segundo.- En lo que atañe a medidas cautelares, se advierte que la orden de aprehensión del automotor de placas **EJV 617** fue cancelada a solicitud de la parte actora, tal como consta a folios 50 a 52 del expediente.

Tercero.- ORDENAR el desglose de los documentos fundamento de las pretensiones a favor de la parte demandante previa cancelación del respectivo arancel judicial, dejando las constancias de rigor (Art. 116 C. G. P.).

Cuarto.- No condenar en costas a la parte demandante.

Quinto.- Para los fines legales pertinentes, obsérvese los efectos señalados en el literal f, del numeral 2 del artículo 317 ibídem, en virtud de lo aquí decidido.

Sexto.- Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 24 de mayo de 2021

Lblt

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0b791d3c262e7a04c381738c1272862079d91b149dcda3f72d5b70eaeaab21**
Documento generado en 19/05/2021 03:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>